



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306-2023-GM/MPB**

Bellavista, 16 de octubre del 2023

**VISTO: -**

- ✓ El Informe Legal N° 321-2023-GAJ/JCWO de fecha 16 de octubre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica remite opinión legal de los Planes de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Agua Potable;
- ✓ Informe N° 819-2023-GGA-MPB de fecha 13 de octubre del 2023, solicita la aprobación de los Planes de Mantenimiento Preventivo de los Centros Poblados: Buenos Aires, Mishquiyacu, Huacho, Las Mercedes y Nueva Florida. y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 1 señala “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo, el artículo II establece “los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las Municipalidades, en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

**1.- Función Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales**

- 1.1.- Regular y Controlar el proceso de disposición final de los desechos sólidos, líquidos, y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- 1.2.- Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

**2.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales.**

- 2.1.- Administrar el Reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.
- 2.2.- Los Procesos de Concesión son ejecutados por las Municipalidades provinciales del cercado y son coordinados con los órganos nacionales de promoción de la inversión, que ejercen labores de asesoramiento.
- 2.3.- Proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no pueden ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.



2.4.- Difundir los programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

2.5.- Gestionar la atención primaria de la salud así como construir y equipar postas médicas botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

2.6.- Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

**3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**

3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.

3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

3.5. Expedir carnés de sanidad.

**4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:**

4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

**2.3.-** Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la Citada Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS: BUENOS AIRES, MISHQUIYACU, HUACHO, LAS MERCEDES Y NUEVA FLORIDA, del Distrito y Provincia de Bellavista – Región San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Agua y Saneamiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN  
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL